

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y las normas de austeridad vigentes, el Grupo de Planeación Estratégica-Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República, requiere contratar la prestación de servicios para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Vicepresidencia de la República ejerce sus funciones en virtud de lo establecido en el artículo 202 de la Constitución Política, el Decreto 2647 de 2022, en concordancia con las misiones confiadas por el Presidente de la República mediante Decreto 1188 del 19 de septiembre de 2024, así:

"Artículo 1. Confiar a la Vicepresidenta de la República la misión de coordinación interinstitucional e intersectorialmente que contribuya al desarrollo e implementación de políticas públicas asociadas al cierre de brechas en el acceso a derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.

(...)

Artículo 11. Confiar a la Vicepresidenta de la República la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente acciones para reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural con el fin de garantizar el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de los pueblos étnicos que habitan en el territorio colombiano con especial énfasis en el fomento, promoción y fortalecimiento de su desarrollo social, económico y cultural.

(...)"

Que la Oficina del Despacho de la Vicepresidenta de la República mediante el artículo 10, del Decreto 2647 de 2022, tiene asignadas en especial las siguientes funciones:

"(...)

ARTÍCULO 10. Oficina del Despacho de la Vicepresidenta de la República. Son funciones de la Oficina del Despacho de la Vicepresidenta de la República, las siguientes:

1. Formular lineamientos estratégicos, liderar, orientar e instruir a las dependencias del Despacho de la Vicepresidenta y a sus grupos internos, en el ejercicio de las misiones que les son confiadas a la Vicepresidenta de la República por el Presidente de la República y velar por su cumplimiento, siguiendo las directrices generales trazadas por la Vicepresidenta de la República.

(...)

6. Coordinar con las dependencias de la Presidencia de la República y las diferentes entidades del gobierno nacional, los entes gubernamentales y no gubernamentales, así como con el sector privado, las acciones pertinentes para el adecuado desarrollo de las funciones confiadas a la



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Vicepresidenta de la República.

(...)

11. Coordinar la programación de las actividades que componen el plan estratégico, el plan de acción, los indicadores de gestión y el mapa de riesgos de la Vicepresidencia.

12. Proponer y presentar ante las instancias competentes, las necesidades de adquisición de bienes y servicios relacionadas con la gestión de la Vicepresidencia.

(...)

17. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y que le sean asignadas por la Vicepresidenta de la República."

Así mismo, La Vicepresidencia de la República tiene a su cargo el PROYECTO DE INVERSIÓN denominado: "Fortalecimiento en la articulación interinstitucional e intersectorial para la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyen al goce efectivo de los derechos de los sujetos de especial protección. Nacional". No. FICHA BPIN 202300000000068, que se crea con el fin de abarcar dos objetivos específicos:

1. Contribuir a la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.

2. Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo intersectorial e interinstitucional en el marco de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los sujetos de especial protección constitucional y grupos marginados.

Esto, por cuanto se evidencia la oportunidad para reforzar la articulación interinstitucional e intersectorial y la implementación de políticas públicas que contribuyen al goce efectivo de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.

Estas poblaciones, sujetos de especial protección constitucional, han llegado a ese reconocimiento por la falta de un enfoque estatal coordinado en la protección de sus derechos a través del acceso a bienes y servicios públicos, así como a la situación de exclusión, discriminación y segregación histórica que han enfrentado estas poblaciones, lo que se ve reflejado en las brechas de desigualdad, la pobreza multidimensional y otros indicadores que miden el bienestar social de la población en Colombia.

Lo anterior, cobra relevancia dado que hay una obligación para todas las autoridades de proteger, promover y respetar con la debida diligencia los derechos de estas poblaciones y cuando exista más de una entidad pública competente en la protección o materialización de los derechos, "existe el deber general de coordinación para que no se impongan cargas administrativas innecesarias que pueden -y deben- ser asumidas directamente por las entidades públicas implicadas."



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Este proyecto de Inversión de la Vicepresidencia de la República, se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", bajo el eje de seguridad humana y justicia social y con los actores diferenciales para el cambio como son los pueblos y las comunidades étnicas, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, los trabajadores de la economía popular y comunitaria, entre otros.

Se identifica una alineación con los ejes del PND: Seguridad Humana y Justicia social, debido a que las actividades del proyecto permitirán rediseñar políticas de las poblaciones históricamente excluidas y marginadas e impulsar la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad; al igual que con la transformación convergencia regional, en lo relacionado con el aporte a la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se lograra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

Es necesario recordar que la Corte Constitucional reconoció, a partir de la Sentencia T-282 (2008), como sujetos de especial protección a quienes se encontraban por razones históricas y culturales en condiciones menos favorables para el ejercicio efectivo de sus derechos; por lo que para la Vicepresidencia de la República, resulta de interés contar con la información necesaria para cumplir cabalmente con el rol de coordinador interinstitucional e intersectorial para la ejecución e implementación de políticas públicas, y garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.

En ese orden, se hace necesario contar con la experiencia profesional de dos personas expertas en la planeación, ejecución, monitoreo y seguimiento de la gestión financiera del proyecto de inversión de la Vicepresidencia de la República y con amplia experiencia en el sector público, para que apoye el proyecto interinstitucional e intersectorial para la formulación e implementación de las misiones asignadas con el proyecto de inversión anteriormente enunciado.

Para la Vicepresidencia de la República resulta de vital importancia contar con el apoyo en la estructuración de estudios de mercado y análisis del sector respecto de procesos contractuales en el marco del proyecto de inversión, así como el apoyo en la supervisión financiera en los procesos de facturación y cuentas de cobro de los contratos en ejecución.

Se requiere el acompañamiento financiero elevando alertas y proponiendo acciones de mejora respecto de la ejecución de recursos en el marco del Proyecto de inversión de Vicepresidencia.

Así mismo, resulta necesario el acompañamiento en el proceso de construcción del anteproyecto de inversión para la vigencia 2026, tramites presupuestales y seguimiento al avance del proyecto de inversión 2025-2026, para el cumplimiento de las funciones de la Vicepresidencia de la República.

Que, en ese sentido, una vez verificado el personal vinculado a la Vicepresidencia de la República, es posible advertir que es necesario adelantar un proceso de contratación que tenga por objeto seleccionar a dos (02) personas naturales idóneas que tenga a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que se detallarán más adelante, para la satisfacción de la necesidad planteada, toda vez que no existe personal suficiente en la dependencia.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales especializados por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar la planeación y ejecución de la Vicepresidencia de la República en la gestión financiera y presupuestal en el marco del proyecto de inversión: "*Fortalecimiento en la articulación interinstitucional e intersectorial para la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyan al goce efectivo de los derechos de sujetos de especial protección constitucional*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en el monitoreo y seguimiento de la ejecución de los recursos financieros relacionados con el proyecto de inversión de la Vicepresidencia de la República.
2. Apoyar en las labores de supervisión financiera, así como en proceso de facturación y cuentas de cobro de los contratos relacionados con el proyecto de inversión de la dependencia.
3. Apoyar en las labores de estructuración de estudios de mercado y análisis del sector respecto de procesos contractuales relacionados con el proyecto de inversión de la dependencia.
4. Apoyar el seguimiento de la gestión financiera de la dependencia elevando alertas y proponiendo acciones de mejora respecto de la ejecución de recursos a cargo del proyecto de inversión a cargo.
5. Apoyar con la emisión de los conceptos financieros requeridos en relación con el proyecto de inversión de la Vicepresidencia de la República.
6. Asistir a mesas de trabajo, reuniones y espacios de articulación en el que se le sea convocado para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde al objeto contractual.

4. IDONEIDAD (FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA).

Formación académica:

- Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento: economía, administración, contaduría y/o afines.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización, en relación con el objeto del contrato

Experiencia:

Se requiere acreditar 6 meses de experiencia profesional.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0403 del 5 de junio de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y se establecen otras disposiciones", así como lo señalado en el análisis del sector.

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$117.600.000)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato los cuales se cancelarán al contratista de la siguiente manera:

En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes de conformidad con el servicio efectivamente prestado, tomando como base la suma mensual de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$9.800.000)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo con las obligaciones a desarrollar.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio a satisfacción, acompañada de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por EL CONTRATISTA con los respectivos soportes; **II)** Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral y; **III)** Trámite de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el pago de manera proporcional (*días efectivamente ejecutados*), se tomará para tal fin meses de treinta días (30).

6. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

1. Rubro presupuestal:

Por favor indique aquí el rubro completo contenido en el PAA.

Línea del PAA: 53

Funcionamiento: ___ ó Inversión:

No. Rubro Presupuestal: _C_0204_1000_7_70506c_0204027_02

2. Código (s) de clasificación de bienes y servicios: 80101509.

3. Proyecto de Inversión:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión:

SI (X) NO (___)

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	<i>"Fortalecimiento en la articulación interinstitucional e intersectorial para la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyen al goce efectivo de los derechos de los sujetos de especial protección Nacional".</i>
CÓDIGO BPIN	<i>202300000000068</i>
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S)	<i>Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo intersectorial e interinstitucional en el marco de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los sujetos de especial protección constitucional y grupos marginados.</i>
PRODUCTO (S)	<i>Servicio de Monitoreo y Seguimiento.</i>
ACTIVIDAD (ES)	<i>Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo interinstitucional e intersectorial en el marco de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional y grupos marginados.</i>
INDICADOR (ES)	Indicador principal: <i>Acciones de Monitoreo y Seguimiento desarrolladas. Meta 2025: 24</i>
BREVE DESCRIPCIÓN DE CÓMO CONTRIBUYE ÉSTA CONTRATACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	<i>La presente contratación aportará en 0,3 de 1 acción de monitoreo y seguimiento desarrollada y brindará los insumos correspondientes para el seguimiento de la ejecución de los recursos financieros relacionados con el proyecto de inversión. Es importante precisar que el 0,7 restante para el cumplimiento de 1 acción se cumple con el aporte que se realizará a través de 2 contratos de prestación de servicios profesionales adicionales.</i>

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2025**, y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN**

El contrato se ejecutará en *Bogotá D.C.*

DESPLAZAMIENTOS: Esta contratación requiere que el contratista se desplace fuera de su lugar de ejecución y en consecuencia será necesario que la entidad reconozca los gastos correspondientes a desplazamientos y tiquetes del futuro contratista:

SI (X) NO (___)

En el evento de que en desarrollo del objeto del contrato, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista saldo en el rubro C_0204_1000_7_70506c_0204027_02, lo cual debe verificar el mismo supervisor, LA ENTIDAD le reconocerá por concepto de gastos de desplazamiento un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el presente documento, valor que se imputará con cargo al rubro respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de desplazamiento por parte de EL CONTRATISTA, deberán obrar en los informes presentados a la supervisión del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos de desplazamiento se reconocerán en las mismas condiciones previstas para los funcionarios de planta.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el valor de los honorarios estipulados para el contratista, supera la asignación básica mensual de un cargo de planta como Jefe de Área en la entidad, se reconocerá por concepto de gastos de desplazamiento hasta el tope equivalente al cargo de planta indicado.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos y que en caso de que se presenten perjuicios para la entidad, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se determina que:

Se requiere de un tercero garante, asuma los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.



Así las cosas, el contratista deberá constituir, a favor de la entidad, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más

10. SUPERVISOR

Designar como supervisora a **KATERINE ANDREA FUQUEN AYURE**, Asesora Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Se adjunta autorización, para la suscripción de 2 contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con el mismo objeto.(certificación de objetos iguales).

Nota: Debido a que el profesional **SI (____)** / **NO (_X_)** va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI (____)** / **NO (_X_)** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta. *(en caso de que la respuesta sea afirmativa se requiere que el contratista autorice que se realice la consulta en el aplicativo correspondiente)*

CONDICIONES GENERALES

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3. Estar y mantenerse afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y a una Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre el tema, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los Sistemas mencionados y soporte de las demás obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. 4. Remitir al



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

supervisor, el soporte del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del de los periodos de cotización correspondientes al plazo de ejecución del contrato, en el que se pueda verificar que el mismo fue realizado en los términos de ley. 5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7. Portar en un lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD la identificación que la acredita como contratista de LA ENTIDAD. 8. Entregar los documentos que se elaboren en el marco de la ejecución del contrato cumpliendo con la Ley de Archivística. 9. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad o periodo de pago y del vencimiento del contrato, la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con los respectivos soportes documentales del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Responder por la información entregada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cumpliendo a su vez con las políticas de confidencialidad de LA ENTIDAD. 11. Responder por el cuidado de los bienes que le sean entregados por LA ENTIDAD para el desarrollo del contrato (si a ello hubiere lugar). 12. Entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los asuntos y elementos que le fueron entregados en desarrollo de sus actividades (si a ello hubiere lugar) y tramitar su paz y salvo. 13. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA ENTIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 14. No sacar el software de LA ENTIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 15. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 16. Se abstendrá de ejecutar cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como actos de racismo, discriminación y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad quien incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y /o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para lo cual se establecen los siguientes aspectos: a). **Definición de acoso sexual** respecto a lo establecido en la (Ley 2365 de 2024) "...Artículo 2º. *Definición de acoso sexual. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral*". b). **Procedimiento para la queja, investigación y atención de los casos de acoso sexual.** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuenta con el correo: atención.violencias@presidencia.gov.co, al cual puede informar la queja. c). **Mecanismos de atención integral a las víctimas, restablecimiento de derechos:** Departamento Administrativo de la Presidencia de la República





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

cuenta con el Protocolo para la Prevención, Atención y Medidas de Protección en todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en género y/o discriminación en el ámbito laboral y contractual, el cual tiene la Ruta de Protección, Ruta de Atención que se brinda a la víctima. d). **Imposición de las sanciones** descritas en el artículo 10 de la Ley 1010 de 2006, en cuanto sean aplicables. La imposición de multas se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. "Sin perjuicio de la competencia preferente y las competencias especiales previstas en la ley para la Procuraduría General de la Nación, el Control Interno Disciplinario de las entidades del nivel ejecutivo del Estado es competente para investigar y fallar las faltas disciplinarias originadas en quejas e informes relacionados con violencia contra las mujeres y basado en género y/o discriminación por razón de sexo, género u orientación sexual, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, discapacidad y demás formas de discriminación, cometidas por servidores públicos, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021". e). Participar en los espacios de divulgaciones, socializaciones, capacitaciones que gestione el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en lo dispuesto de la Ley 1010 de 2006 y la Ley 2365 de 2024. 17) Cargar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública I, los informes de ejecución del contrato, previamente aprobados por el supervisor. 18) Presentar los documentos requeridos para el pago, en la forma y oportunidad debidas y cargarlos en la plataforma SECOP II, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.

B) RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

A. EL (LA) CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en especial debe: 1. Estar y mantenerse afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales de su elección. 2. Comunicarse dentro del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del contrato, con la Oficina de Talento Humano de LA ENTIDAD, al correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@presidencia.gov.co, para realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 4. Informar oportunamente a LA ENTIDAD acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio donde desarrolle sus actividades, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación. 5. Comunicar cualquier accidente que le suceda en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del mismo, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del contrato quien lo remitirá a la Oficina de Talento Humano de LA ENTIDAD. 6. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por LA ENTIDAD. 7. Participar en las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas por LA ENTIDAD para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores. 8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 9. Informar oportunamente a LA ENTIDAD cualquier novedad derivada del



contrato frente al Sistema General de Riesgos Laborales. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial debe: 1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que fueron contratadas por esta Entidad. 2. Comunicarse dentro del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del contrato con el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Entidad al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co para realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental. 3. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. 4. Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades. 5. Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades establecidas en la entidad respecto del Sistema. 6. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 8. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, los contratistas deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Suministrar oportunamente la documentación e información necesario para la ejecución del contrato, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo, cuando a ello hubiere lugar.

3. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal suficiente para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación de insuficiencia o no existencia de personal, expedida por Talento Humano, se hace viable la presente contratación.

Su fundamento normativo se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios; y el procedimiento aplicable se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en la SUBSECCIÓN 4, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual dispone que "(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

**7. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:
SI ___ NO X**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	pérdida de información - SGSI	afectando los aplicativos informáticos, páginas Web y equipos que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información		Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas		Revisión contra códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)		Separación de redes
				Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas Informáticas		Perímetro de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias		Control de acceso a código fuente de Programas
							Contraseñas seguras
							Revisión de la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática

PAOLA ANDREA FIERRO SANCHEZ
Coordinadora Grupo de Planeación Estratégica
Vicepresidencia de la República.

Elaboró: Liseth Carvajal Guerrero – Abogada Contratista
Revisó: Nazly Tatiana Pinzón, Asesora del Despacho

